Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 22/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVRD55Q2Q3IC1E0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL (2)

Con fecha 25 de junio de 2025, se recibe un escrito del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el que se solicita la autorización para disponer de determinados créditos, que afectan al expediente "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-1504, DE CALATAYUD A CARIÑENA, P.K. 2+500 AL P.K. 12+700. TRAMO: CALATAYUD-MARA" (CLAVE: FOM_DGC_2024_01), en los términos que se exponen a continuación.

Como consecuencia de un reajuste de anualidades del expediente "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-1504, DE CALATAYUD A CARIÑENA, P.K. 2+500 AL P.K. 12+700. TRAMO: CALATAYUD-MARA" (CLAVE: FOM_DGC_2024_01), y en aplicación del artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, que dispone que *"(…) se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados"*, se encuentra bloqueado un crédito del Capítulo VI por importe de 3.988.229,44 €, en la partida presupuestaria 13040/G/5131/607000/91002.

El saldo de crédito disponible vinculado en este Capítulo VI de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, es, actualmente, de 91.439,12 €.

Según se señala en el escrito recibido, dicho saldo, que deberá atender hasta final de año el pago de distintos compromisos adquiridos y obligaciones que se liquiden durante lo que queda de ejercicio, no resulta suficiente, a la vista de la necesidad de afrontar distintos expedientes, algunos ya previstos y otros imprevistos que han surgido recientemente.

Por un lado, tras el recurso especial interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al nuevo contrato de conservación, se ha producido la suspensión temporal de la licitación por el TACPA.

Por lo que es necesario disponer de una nueva prórroga excepcional del contrato de Conservación de Carreteras vigente, valorada en 2.888.358,27 € para el ejercicio 2025 y en 6.881.981,03 € para el ejercicio 2026, importes pendientes de ajustar una vez se tengan claras las fechas de inicio de los nuevos contratos de conservación, que, a su vez, afectan directamente a la duración de esta prórroga excepcional contemplada en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, que dispone que *"No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo*

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 22/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVRD55Q2Q3IC1E0XFIL.

contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario."

En un futuro, tras tener claras las fechas del nuevo contrato, habrá que reajustar las anualidades del nuevo contrato de conservación, que se encontrarán afectadas también por las previsiones del artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 y que servirá, en parte, para poder hacer frente a la totalidad de los pagos derivados de los expedientes de mutuos acuerdos del Plan Extraordinario de Carreteras, que se estiman en 3.000.000,00 €.

Por eso, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, que establece que "*Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad",* aplicable en virtud de lo señalado en el apartado sexto de la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, se solicita por parte del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial la autorización para disponer de estos créditos retenidos por un importe 3.988.229,44 euros, situados en el programa 5131 "Carreteras", Servicio 13040, a cargo de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, que figuran como "bloqueados".

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 22/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVRD55Q2Q3IC1E0XFIL.

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe de 3.988.229,44 euros, en la partida presupuestaria 13040/G/5131/607000/91002, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA